

2020



CAE

Carrera Administración
de Empresas - UMSA

REGLAMENTO DE MESAS DE EXAMEN



*Aprobado mediante Resolución HCU N° 172 /2020
del 23 de Julio del 2020*

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 172/2020

La Paz, 23 de julio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario, en sesión de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/179/2020, de fecha 1 de julio de 2020, enviada por el M.Sc. Boris Quevedo Calderón, Secretario Académico a.i. y Dr. Teodoro Marcio Alanoca Rojas, Vicerrector a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés y Presidente del Consejo Académico Universitario (CAU), referida al Proyecto: *"REGLAMENTO DE MESAS DE EXAMEN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"*.

Que, en la citada nota refieren que en sesión Plenaria del CAU de fecha 29 de junio del año en curso, se consideró el mencionado Reglamento, que fue enviado a esa instancia mediante nota FCEF. VICEDEC. No. 71/20, suscrita por el Mg. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

Que, el objetivo de este Reglamento es normar la aplicación de las Mesas de Examen en la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y así como también establecer definiciones, criterios y procedimientos para su implementación.

Que, luego del análisis de la documentación respectiva, el Consejo Académico Universitario, la declara como procedente y recomienda su aprobación.

Que, el Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado dictar la presente Resolución.

**POR TANTO
SE RESUELVE:**

Artículo Único. **Aprobar** el *"REGLAMENTO DE MESAS DE EXAMEN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"*, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Teodoro Marcio Alanoca Rojas
R E C T O R a.i.

/alv.



M.Sc. Ing. Víctor Hugo Herrera Cusicanqui
SECRETARIO GENERAL a.i. UMSA

INDICE

	Página
CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES	2
ARTICULO 1. ANTECEDENTES	2
ARTÍCULO 2. OBJETIVO	2
ARTÍCULO 3. DEFINICIONES	2
ARTÍCULO 4. CONDICIONES	3
CAPITULO II – DE LOS REQUISITOS PARA OPTAR A LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN	3
ARTÍCULO 5. ESTUDIANTES HABILITADOS	3
ARTÍCULO 6. REQUISITOS	3
CAPITULO III – DE LA ORGANIZACIÓN	4
ARTÍCULO 7. RESPONSABLES	4
ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA	4
ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN	4
ARTÍCULO 10. MATERIAS HABILITADAS	4
ARTÍCULO 11. DE LAS PRUEBAS	10
ARTÍCULO 12. NOMINA DE ESTUDIANTES	11
ARTÍCULO 13. COSTO DE LA MESA DE EXAMEN	11
CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN	11
ARTÍCULO 14. INSTANCIAS	11
ARTÍCULO 15. EXAMEN ESCRITO	11
ARTÍCULO 16. EXAMEN ORAL	11
ARTÍCULO 17. NOTA DE APROBACIÓN	12
ARTÍCULO 18. PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES	12
ARTÍCULO 19. ACTAS OFICIALES	12
CAPITULO V. DEL TRIBUNAL CALIFICADOR	12
ARTÍCULO 20. COMPOSICIÓN	12
ARTÍCULO 21. ATRIBUCIONES	12
CAPÍTULO VI. DEL DICTAMEN	13
ARTÍCULO 22. DEL DICTAMEN DEL TRIBUNAL	13
ARTÍCULO 23. VIGENCIA	13
ARTÍCULO 24. DISPOSICIONES GENERALES	13



REGLAMENTO DE MESAS DE EXAMEN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. ANTECEDENTES

El XI Congreso Nacional de Universidades realizado en la ciudad de Oruro en el mes de junio de 2009, por primera vez, aprueba el “Reglamento de Mesas de Examen” que en su artículo 12 señala que el funcionamiento de las mesas de examen son una responsabilidad de las unidades académicas.

De manera posterior el XII Congreso de Universidades, llevado a cabo en su primera fase en el Departamento de Tarija el mes agosto de 2013 y en Segunda Fase en el Departamento de Santa Cruz el mes de mayo de 2014, aprueba un nuevo el reglamento para la modalidad de evaluación estudiantil denominada "Mesa de Examen" en el que en su artículo 13 indica “las Unidades Académicas normaran el funcionamiento de la Mesa de Examen basándose en las dispersiones establecida en el presente reglamento”.

De manera posterior el Honorable Consejo Universitario mediante Resolución HCU No.608/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013 aprueba el “Reglamento General para Mesa de Examen de la Universidad Mayor de San Andrés” en el que en su artículo 27 indica “Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán propuestos por las Facultades dentro del marco general de la Mesa de Examen”.

En este contexto y basados en la normativa mencionada la Carrera de Administración de Empresas ha venido desarrollando las Mesas de Examen durante los últimos años.

En sujeción a lo establecido en el marco normativo de la Universidad Mayor de San Andrés desarrolla el presente Reglamento para Mesas de Examen, cuyos lineamientos serán la guía para la realización de las mismas.

ARTICULO 2. OBJETIVO

El Objetivo del presente reglamento es normar la aplicación de las Mesas de Examen en la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras; y así como también establecer definiciones, criterios y procedimientos para su implementación.

ARTICULO 3. DEFINICIONES

El presente Reglamento establece las siguientes definiciones:

Mesa de Examen.- Modalidad de evaluación de aprendizaje en una o máximo dos materias por cada semestre, con cuya aprobación el estudiante puede nivelarse y/o continuar avanzando en el plan de estudios.

Alumno regular.- Estudiante debidamente matriculado en la Universidad Mayor de San Andrés, e inscrito en una o más materias de la Carrera de Administración de Empresas vigente en la gestión a desarrollarse la mesa de examen, y que cumple a cabalidad con todos los deberes inherentes a su condición de alumno, conforme al plan de Estudios vigente.



Alumno reprobado.- Estudiante que en el desarrollo de sus actividades académicas no hubiera obtenido la nota mínima de aprobación de 51 en la materia cursada.

Período Académico.- Período de tiempo académico equivalente a un semestre o seis meses, que se encuentre debidamente calendarizado en la Carrera, en el entendido que en el Sistema Universitario, el período académico es anual, equivalente a dos semestres.

Programa Académico.- Dependencias académicas de la Carrera para la ejecución de programas de formación profesional, investigación y/o vinculación en ciudades intermedias o poblaciones rurales.

ARTICULO 4. CONDICIONES

Los estudiantes que decidan optar por esta modalidad de evaluación deberán estar inscritos como estudiantes regulares y cumplir con los prerrequisitos exigidos en el Plan de Estudios vigente de la Carrera.

Podrán someterse a esta prueba, solo una vez por materia y en todos los exámenes que el Honorable Consejo de Carrera o en su defecto el Honorable Consejo Facultativo en ausencia del primero, apruebe su aplicación de acuerdo a la naturaleza de cada una de las mismas.

Los estudiantes de los Programa Académicos solo podrán acceder a dos materias en los Exámenes de Mesa, de acuerdo a la disposición del Honorable Consejo de Carrera.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS PARA OPTAR A LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 5. ESTUDIANTES HABILITADOS

- a) Estudiante regular de la Carrera de Administración de Empresas.
- b) Los estudiantes que hubieran reprobado la materia con una nota igual o mayor de 35 puntos en un curso regular.
- c) Los estudiantes que por alguna razón hubieran abandonado la materia en un curso regular y que esta se encuentre aprobada por el Honorable Consejo de Carrera o en ausencia de este el Honorable Consejo Facultativo.
- d) Los estudiantes que deseen adelantar sus estudios, deberán realizar cumplimiento de prerrequisitos.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS

Los estudiantes para ser habilitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizar su inscripción en el Sistema Académico de la Carrera
- b) Un estudiante podrá acceder a las Mesas de Examen como máximo en dos exámenes durante un período académico.
- c) En el caso de los estudiantes que se presenten por haber reprobado una o dos materias, solo se inscribirán en las materias que reprobaron en la gestión inmediatamente anterior, no podrán hacerlo si hubieran reprobado en dos o más gestiones anteriores, como tampoco en estudiantes que provengan de traspaso interno de la Facultad o del interior, o por lo menos, en estos casos, que se encuentren cursando el primer semestre de inscripción como alumno de la carrera.



CAPITULO III DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 7. RESPONSABLES

- a) El Honorable Consejo de Carrera, aprobará la planificación, materias a ser consideradas en las Mesas de Examen, desarrollo y evaluación de las mismas de manera Académica – Administrativa, en el período académico correspondiente.
- b) El Honorable Consejo Facultativo tendrá a su cargo la Homologación de la Resolución del Honorable Consejo de Carrera de aprobación de las Mesas de Examen.
- c) La Dirección de Carrera es responsable de la coordinación para llevar adelante este proceso, cuidando se cumpla con el objetivo del mismo, definiendo las materias, los tribunales y además elementos propios de este proceso a ser aprobado por el Honorable Consejo de Carrera.
- d) Los Coordinadores Académicos, en el caso de las Programas Académicos Desconcentrados, asumirán las funciones de definir las materias, los tribunales y demás elementos propios de este proceso en coordinación con la Dirección de Carrera, los mismos que también serán aprobados por el Honorable Consejo de Carrera.

ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA

Las Mesas de Examen serán programadas dos veces en el año, al concluir el primer semestre y al final del segundo semestre, el mismo será aprobado y publicado 15 días antes de la finalización del semestre.

El Consejo de Carrera emitirá la resolución correspondiente aprobando la convocatoria a la inscripción y el cronograma señalando lo siguiente:

- a) Materias habilitadas.
- b) Requisitos de presentación
- c) Fechas que indiquen día y hora de inscripción de estudiantes en las diferentes materias habilitadas para rendir las Mesas de Examen.
- d) Fechas de desarrollo de exámenes.
- e) Fechas de evaluación y publicaciones de resultados.

Los reclamos y entrega de notas se realizarán inmediatamente concluidos los exámenes

El proceso de inscripción se habilitará 10 días antes de la realización de las Mesas de Examen.

ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN

La Dirección de Carrera publicara en la página web, y paneles de información, la convocatoria incluyendo las materias habilitadas aula, fecha y los nombres de docentes que integran el tribunal de la Mesa de Examen.

ARTÍCULO 10. MATERIAS HABILITADAS

De acuerdo al Pensum vigente en la Carrera de Administración de Empresas la clasificación de las materias responde a los siguientes criterios:

1. Materias habilitadas para estudiantes que deseen adelantar , las mismas que contienen en su mayoría conceptos teóricos.



2. Materias habilitadas solo para estudiantes que hubieran reprobado, que son aquellas que por su contenido requieren tener haber tenido previamente un conocimiento básico
3. Materias no habilitadas, aquellas que por su objetivo y contenido son base para el desarrollo de la carrera o que por su especialidad no pueden evaluarse en una Mesa de Examen

El presente Reglamento establece la habilitación de las materias en base a los criterios mencionados:

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
ADM-101	Administración I	Ninguno	NO	SI	
MAT-102	Cálculo	Ninguno	NO	SI	
FIN-103	Contabilidad I	Ninguno	NO	SI	
CJS-104	Derecho constitucional y administrativo	Ninguno	SI	SI	
ECO-105	Economía general	Ninguno	SI	SI	
CJS-106	Sociología y realidad boliviana	Ninguno	SI	SI	
ADM-107	Taller de Investigación	Ninguno	SI	SI	

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
ADM-201	Administración II	ADM-101	SI	SI	
FIN-202	Contabilidad II	FIN-103	SI	SI	
CJS-203	Derecho empresarial	CJS-104	SI	SI	
MAT-204	Estadística I	MAT-102	SI	SI	
MAT-205	Investigación operativa I	MAT-102	NO	NO	
ADM-206	Liderazgo	ADM-101	SI	SI	
ECO-207	Microeconomía	ECO-105	SI	SI	



TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
FIN-301	Administración de costos I	FIN-202;MAT-204	NO	SI	
ADM-302	Administración III	ADM-201;ADM-206	SI	SI	
ADM-303	Emprendimiento	ADM-201	NO	NO	
MAT-304	Estadística II	MAT-204;MAT-205	NO	NO	
ADM-305	Gestión del talento humano I	ADM-201	SI	SI	
ECO-306	Macroeconomía	ECO-207	NO	SI	
MKT-307	Marketing	MAT-204;ECO-207	SI	SI	

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
FIN-401	Administración de costos II	FIN-301	NO	SI	
ADM-402	Administración IV	ADM-302	SI	SI	
ADM-403	Gestión del talento humano II	ADM-305	SI	SI	
MKT-404	Investigación de mercados	MKT-307	NO	SI	
MAT-405	Investigación operativa II	MAT-304	NO	SI	
FIN-406	Matemática financiera y actuarial	MAT-304	SI	SI	
TIC-407	Tecnología de la Información y comunicación I	Ninguno	SI	SI	EXAMEN EN LABORATORIO



QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
ADM-501	Administración de operaciones I	el semestre Todos hasta 4º	NO	SI	
ADM-502	Administración V		SI	SI	
ECO-503	Comercio exterior I		SI	SI	
FIN-504	Finanzas I		NO	SI	
GPU-505	Gestión pública I		SI	SI	
TIC-506	Tecnología de la Información y comunicación II		SI	SI	EXAMEN EN LABORATORIO
MKT-507	Innovación y desarrollo de productos		NO	SI	
GPU-508	Organizaciones Publicas		SI	SI	

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
ADM-601	Administración de operaciones II	ADM-501	NO	NO	
ECO-602	Comercio exterior II	ECO-503;GPU-505	SI	SI	
FIN-603	Finanzas II	FIN-504	NO	SI	
ADM-604	Práctica pre profesional I	TIC-506;ADM-502	NO	NO	
ADM-605	Administración VI	ADM-502	SI	SI	
MKT-606	Administración de ventas y merchandising	MKT-507	NO	NO	
ADM-607	Logística	ADM-501	NO	NO	
GPU-608	Tributación y aranceles	ADM-502	NO	NO	
GPU-611	Teoría del Estado	GPU-508;ADM-501	SI	SI	
GPU-610	Administración financiera publica	FIN-504	NO	NO	
FIN-609	Mercadeo de valores e instrumentos financieros	MKT-507	NO	NO	



SEPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
GPU-701	Políticas públicas	ECO-602	NO	SI	
ECO-702	Preparación y evaluación de proyectos	ADM-601;FIN-603	NO	NO	
TIC-703	Tecnología de la Información y comunicación III	ADM-604	NO	SI	EXAMEN EN LABORATORIO
ADM-704	Administración VII	ADM-605	NO	NO	
FIN-705	Finanzas III	FIN-603	NO	SI	
MKT-706	Gerencia de promoción y publicidad	ADM-607	NO	NO	
MKT-707	Marketing de servicios I	MKT-606;ADM-607	SI	SI	
GPU-711	Gestión pública II	GPU-608;GPU-610	SI	SI	
MKT-712	Marketing social y político	GPU-611	NO	SI	
GPU-713	Negociación y solución de conflictos	GPU-611	NO	SI	
GPU-710	Finanzas publicas	FIN-603	NO	NO	
FIN-708	Administración de riesgos y seguros	GPU-608	NO	NO	
FIN-709	Finanzas y operaciones bancarias	FIN-609;ADM-601;FIN-603	NO	NO	

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
ECO-801	Administración y evaluación ex post de proyectos	ECO-702;GPU-701	NO	NO	
CJS-802	Ética y responsabilidad social	GPU-701	SI	SI	
ADM-803	Práctica pre profesional II	TIC-703	NO	NO	
ADM-804	Administración VIII	ADM-704	NO	NO	



CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
ECO-805	Emprendimientos para la exportación	GPU-701;ECO-702	NO	NO	
ADM-806	Administración IX	ADM-704;MKT-706;ADM-604	NO	NO	
ADM-807	Gestión estratégica	ADM-704	NO	NO	
GPU-810	Gerencia y políticas sociales	GPU-711	NO	NO	
GPU-811	Gestión municipal	GPU-711	NO	NO	
GPU-812	Servicios públicos	GPU-711;MKT-712	NO	NO	
ECO-808	Políticas económicas	GPU-701	NO	NO	
CJS-813	Ética publica	GPU-701	NO	NO	
FIN-809	Administración de portafolios de inversión	ADM-704;FIN-708	NO	NO	

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
ADM-901	Taller de modalidad de graduación	hasta 8º semestre	NO	NO	

MENCION : MARKETING

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
MKT-902	Evaluación del marketing	Todas hasta el 8º semestre	NO	NO	
MKT-903	Marketing de servicios II		NO	NO	
MKT-904	Planificación estrategia de marketing		NO	NO	

MENCIÓN : GESTION DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
ADM-905	Formación de capacitadores	Todas hasta el 8º semestre	NO	NO	
ADM-906	Gerencia del talento humano I		NO	NO	
ADM-907	Salud y seguridad ocupacional		NO	NO	



MENCIÓN : EMPRENDIMIENTO

CÓDIGO	MATERIAS	PRE REQUISITO	HABILITADA PARA ADELANTAR	HABILITADA SOLO PARA REPROBADOS	OBSERVACIONES
ADM-908	Emprendimiento para bienes y servicios	Todas hasta el 8º semestre	NO	NO	
ADM-909	Gestión de la tecnología y la innovación		NO	NO	
ADM-910	Plan de negocios		NO	NO	

ARTÍCULO 11. DE LAS PRUEBAS

Los temas a ser considerados en las Mesas de Examen deben ser los mismos en el Programa de cada Materia contenidos en el Plan de Estudios vigente de la Carrera.

Asimismo, al momento de la inscripción, el estudiante podrá solicitar el programa de la materia contenido en el Plan de Estudios vigente en la Carrera.

Los exámenes serán elaborados y administrados por los docentes del área y/o en ejercicio ya sean docentes titulares, invitados o interinos; ya que estos de acuerdo al régimen académico docente también pueden evaluar y ser miembros evaluadores; designados por el Honorable Consejo de Carrera o Director de Carrera.

Las pruebas utilizarán instrumentos de medición que sean válidos (midan lo que tienen por objeto medir), confiables (resultados constantes en situaciones similares) y pertinentes (responden a los objetivos del examen).

Los docentes que conformen el tribunal de la(s) materia (s) prepararán un examen escrito y un examen oral.

Un docente puede participar en dos exámenes de la misma o diferente área del conocimiento.

Solo los estudiantes que aprueben el examen escrito podrán rendir el examen oral.



ARTÍCULO 12. NOMINA DE ESTUDIANTES

Prevía a la instalación del Tribunal examinador, la Dirección de Carrera entregara a los docentes designados de la materia, la nómina de estudiantes registrados en su Mesa de Examen.

La misma nómina será publicada 72 antes de la prueba en la página web y paneles informativos de la Carrera.

ARTÍCULO 13. COSTO DE LA MESA EXAMEN

La Mesa de Examen no tiene costo, al ser una evaluación cuya finalidad es apoyar al estudiante que se encuentre en situación de recuperar o adelantar la materia

CAPITULO IV DE LA EVALUACION

ARTÍCULO 14. INSTANCIAS

Los exámenes de los estudiantes en Mesa de Examen constaran de dos instancias:

- Examen Escrito
- Examen Oral

ARTÍCULO 15. EXAMEN ESCRITO

Consistirá en un cuestionario, preparado por los docentes asignados como tribunal, sobre el contenido del examen, formulados de tal manera que el tiempo no supere los 120 minutos.

La Nota de aprobación del examen escrito tiene una ponderación sobre el 40% y su aprobación es obligatoria.

El tribunal o docente evaluador calificara las pruebas escritas en el aula donde se tomó el examen, tomando como referencia, la solución del mismo.

La aprobación de esta prueba es requisito para habilitarse a la evaluación oral.

El Examen Escrito podrá ser administrado en dos jornadas organizado por área de conocimiento.

ARTÍCULO 16. EXAMEN ORAL

Los estudiantes que hayan aprobado el examen escrito, podrán optar por el examen oral que consiste en la exposición de un tema de dos temas sorteados de entre los que integran el programa de la materia, cuya elección estará a cargo del estudiante.

La exposición será en un tiempo no mayor a 30 minutos y al término del mismo, los miembros del tribunal examinador, podrán formular las preguntas correspondientes sobre el tema sorteado, para luego proceder a la calificación en sesión reservada.



La ausencia del estudiante a la prueba escrita o al sorteo de temas en el caso de una prueba oral, implicará directamente la reprobación automática de la Mesa de Examen.

La Nota de aprobación del examen escrito tiene una ponderación sobre el 60%.

ARTÍCULO 17. NOTA DE APROBACION

La nota de aprobación será de 51 puntos y resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en el examen escrito y oral, teniendo los siguientes valores:

a) Examen Escrito	40 %
b) Examen Oral	60%
Total	100%

Cualquier nota inferior a 51 puntos dará lugar a la reprobación del examen, en cuyo caso el estudiante está obligado a cursar la materia en el semestre regular.

ARTÍCULO 18. PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES

El estudiante conocerá la nota final ponderada inmediatamente concluido el examen oral.

En el caso del examen escrito, se publicará la respectiva solución inmediatamente después de la prueba.

ARTÍCULO 19. ACTAS OFICIALES

El tribunal o el docente asignado de la Mesa de Examen deberá hacer entrega de las notas finales a la Dirección de Carrera después de tomados los exámenes.

El acta de la Mesa de Examen será firmada por los docentes miembros del tribunal asignado y el Director de Carrera, para ser entregado a Kardex para su correspondiente registro.

CAPITULO V DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

ARTÍCULO 20. COMPOSICION

El Honorable Consejo de Carrera conformara el tribunal calificador conformado por:

- El Docente Titular de la materia
- Un docente afín a la materia

En el caso de PAD`s

- El facilitador Provincial encargado de dictar el modulo
- Un Docente del área designado mediante por el Honorable Consejo de Carrera o en su caso el Director de Carrera

Podrán ser nombrados docentes titulares, interinos o invitados que se encuentren en ejercicio de sus funciones en el semestre que se imparta la prueba.

ARTÍCULO 21. ATRIBUCIONES

El tribunal entregara la nota final, equivalente al promedio de los dos procesos de evaluación.



CAPITULO VI DEL DICTAMEN

ARTÍCULO 22. DICTAMEN DEL TRIBUNAL

El dictamen del tribunal de Mesa de Examen es inapelable

ARTÍCULO 23. VIGENCIA

Este reglamento estará en vigencia una vez aprobado por el Honorable Consejo Facultativo y homologado en el Consejo Académico Universitario.

ARTÍCULO 24. DISPOSICIONES GENERALES

Es dado en sesión del Honorable Consejo Facultativo, a los 14 días del mes de Mayo de dos mil veinte años.